

**NUEVOS ARABISMOS EN LOS TEXTOS
ALFONSIES MURCIANOS**

**Por
ROBERT POCKLINGTON**

Las cuatro décadas que abarcan el período entre la capitulación del reino musulmán de Murcia, a favor de Castilla, en 1243, y la muerte del rey Alfonso X el Sabio en 1284, vieron la consolidación del dominio castellano en estas tierras. El acuerdo inicial entre el entonces príncipe don Alfonso y los representantes del poderío musulmán sólo había previsto un protectorado militar, con una mínima presencia pobladora cristiana. Pero a partir de 1266, tras una sublevación que había sido reprimida con la ayuda de Jaime I de Aragón, Alfonso X se encontró con las manos libres para establecer una población cristiana en Murcia. Y cuando emprendió esta tarea, no fue con la intención de borrar las huellas de la presencia musulmana, sino, todo lo contrario, de aprovechar, siempre que fuera posible, el sistema antes vigente. Esta política de continuidad tiene su reflejo en muchas facetas de la vida murciana medieval, y notablemente en su lengua y toponimia.

La adopción, por parte de los nuevos pobladores, de técnicas e ideas que se habían empleado con provecho durante la época anterior, tuvo como consecuencia una serie de préstamos léxicos, muchos de los cuales no se documentan en siglos posteriores, ni tampoco fuera de esta región, y son por lo tanto de interés, no sólo porque amplían nuestro conocimiento del castellano dialectal medieval, sino también debido a que proporcionan valiosa información sobre el estado del hispanoárabe en el siglo XIII. Si

agrupamos estos *arabismos* por campos conceptuales, detectamos ciertas áreas de especial influencia cultural. Así, entre ellos hay seis nombres de diversas clases de tributos (*alfatra*, *alfenra*, *almagrama*, *almagrán*, *rotol*, *çahēbalbaharīa*), indicio de que los castellanos, además de introducir sus propios sistemas fiscales, mantuvieron parte de la estructura recaudatoria musulmana. Por otra parte, muchos productos y técnicas agrícolas eran nuevos para los cristianos: *acebib*, *aceituna* (el árbol), *adohon*, *albayat*, *alfait*, *capel(l)i*, *roba*. El empleo de los cuatro puntos cardinales para la localización de las parcelas de tierra no parece haber sido habitual entre los castellanos antes de su llegada a Murcia; esto, por lo menos, se desprendería del uso de los términos árabes correspondientes (*algarbe*, *aljouf*, *alquibla*, *axarque*) en algunos contextos, y también del hecho que la aparición de los equivalentes romances (*poniente*, *occidente*, *tra(s)montana*, *septentrión*, *mediodía*, *levante*, *oriente*) en el Libro del Repartimiento constituye para la mayoría de ellos, su primera documentación castellana. Los títulos musulmanes de *rab* y *alguacil* no tendrían una equivalencia exacta en el castellano, lo cual explicaría su empleo en alguno de nuestros textos. En otras ocasiones era necesario referirse a antiguas instituciones y categorías musulmanas no continuadas tras la Reconquista: los viejos padrones de propiedad o *acimemos* perdieron vigencia y no se citan más a partir de la redacción del Libro del Repartimiento; la categoría social musulmana de los *arromíes* fue absorbida en la de los cristianos nuevos; una cárcel musulmana, o *alhapz*, que no formaba parte del edificio del tribunal de justicia, fue entregada a un poblador para vivienda; y las tierras de *alhobz*, o *alhabeces*, anteriormente vinculadas a las mezquitas, fueron repartidas a los cristianos con las demás tierras, aunque hubo un intento posterior de recuperarlas para la Iglesia, el cual, de haber tenido éxito, habría asegurado la pervivencia de este arabismo en los siglos posteriores, como sucedió con los *habices* granadinos. De modo similar, el nombre de profesión *aceical* pronto fue remplazado por el derivado postverbal *acicalador*; y la voz *almedina* no se mantuvo en el lenguaje a pesar de su utilidad para distinguir el núcleo antiguo de una ciudad de sus barrios.

Fuentes. Las voces que se estudiarán en las próximas páginas proceden

de los diversos privilegios, documentos y textos correspondientes a la época alfonsí (1243-1284), que ha publicado el Dr. J. Torres Fontes en los tres primeros tomos de la *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia* y en su edición del *Repartimiento de Murcia*. Se ha acometido esta tarea con la intención de comentar todos los vocablos de origen árabe que aparecen en estas fuentes y no han recibido todavía un adecuado tratamiento filológico; la única omisión consciente ha sido la palabra *araion*, que se encuentra en el Libro del Repartimiento (p. 181) y parece tener origen árabe, pero cuya etimología desconozco. Una relación de las fuentes y diccionarios más empleados en este trabajo se halla al final.

Características de los arabismos murcianos. En general se puede decir que presentan los rasgos esperados en voces del castellano medieval de dicha procedencia. En lo que se refiere a las *consonantes*, lo más notable es el tratamiento de la D final, que aparece como —t en los arabismos murcianos (ver *albayat* y *alfait*), sin ningún vestigio de la /l/ que caracteriza los préstamos más antiguos: *alcalde*, *arrabal*, *albayalde*, etc. Es normal la aglutinación del artículo árabe AL->al-, a-, aunque no conserva, naturalmente, su significado. La asimilación *solar* (cuyo resultado en los arabismos es la desaparición de la -l- del artículo árabe) sigue las reglas del árabe clásico. La B árabe siempre da b, excepto en el caso de *roba* (s. XIII *arroua*) donde podemos atribuir la “u” a la influencia de la voz *arroba* “cierto peso”, normalmente grafiada “*arroua*” en la Edad Media. Los tres sonidos H, Ĥ, J se adoptan como /h/. S y Š dan “c” pero a veces “z” en posición final. Z da “z” y a veces “c”. A diferencia del árabe clásico, el hispanoárabe empleaba la P; la P etimológica de los mozarabismos conserva su pronunciación sorda (ver *capel(l)i*).

En cuanto a las *vocales*, la *imela* (variación alofónica de las vocales según el entorno consonántico) alcanza un nivel normal: A, I, U se pronuncian /a, e, o/ en la proximidad de consonantes velarizadoras: D, T, S, Z, Q, J, G, °, H, R, W, como por ejemplo en *adolhon*, *albayat*, *roba*, *alfenra*, *cahebalbaharia*, y /e, i, u/ en los demás casos, exceptuándose la A-

inicial del artículo y la -A final de la terminación femenina, que siempre conservan este valor: *acebib*, *aceituna*, *acimemo*, *almedina*. La /i/ de *alquibla* (<al-qibla) donde se esperaría /e/ por hallarse la I árabe próxima a una Q, quizás refleja una pronunciación culta en vista de las connotaciones religiosas de esta palabra. El diptongo AW suena entre /ew/ y /ow/ en el entorno no velar (*aljouf*), mientras que AY pasa a /ey/ en estas condiciones (*aceituna*). El paso de AY a /ey/ en *aceical* (<al-ṣayqal), donde se esperaría /ay/ por influencia de la Ṣ y Q, acaso se debe a una modificación por parte de los castellanos, y recuerda su pronunciación/grafía *albohera* de *al-buḥayra* donde, a causa de la H, esperaríamos °*albohayra*.

ACEBIB

Figura en el privilegio de Alfonso X concediendo a la villa de Alicante distintas franquezas para fomentar el comercio:

“sacado ende que los figos et del *azebid*, que den aquel derecho que ouieren costumbrado de dar fasta aqui”
(CODOM III, p. 108; Murcia 1271).

Se trata tan sólo de una copia del privilegio original, que debería leerse seguramente “que *de* los figos et del *azebib*”. Es el árabe *al-zabīb* “uvas o ciruelas pasas”, origen de la voz aragonesa *acebibe* que ya fue estudiada por Corominas en su Diccionario Etimológico, aunque no la encontró documentada antes del siglo XVIII; nuestro texto constituye por lo tanto la primera documentación castellana del vocablo, que, por lo demás, vuelve a aparecer en otros dos textos de 1292 y 1295, escrito correctamente *azebib* dos veces, y una vez *azebdo* (1).

(1) CODOM IV pp. 124-5 y CODOM V p. 8.

ACEICAL

Hallamos un precioso y único testimonio de este antiguo arabismo en el libro del Repartimiento:

“...dieron a Martin Lorenço, *açeycal*, en linde de la carretera iii ataffullas menos ochaua, por i alffaba” (p. 162).

El contexto hace pensar en un nombre de profesión, lo cual nos permite proponer la etimología árabe *al-sayqal* “el acicalador”. Lo único que merece comentario es el paso de *a* > *e* tras el sonido velarizante *s*, paso anormal en los arabismos de cualquier época. Es probable que este cambio fonético sucedió fortuitamente en el proceso de adopción del vocablo por el castellano de Murcia, o ya dentro de este idioma, pues tenemos evidencia en el mismo Libro del Repartimiento que los musulmanes murcianos pronunciaban con *a* y no con *e*. Dos veces encontramos esta misma palabra participando en la formación de un antropónimo árabe —sin duda con el mismo significado— y ambas veces está con *a*: “la heretat que fue de Çaad *Açaycal*” (p. 184) y “de Huarat Çaat *Açaycal*” (p. 186).

ACEITUNA

Lo insólito de este arabismo murciano no reside tanto en su forma, por lo demás bien conocida en el castellano, sino en su significado, ya que se emplea en el Repartimiento como nombre del árbol y no de la fruta:

“Dieron a Gonçaluo Ardit v ataffullas menos quarta, et iii *açeytunas* con sus parras et con quatro pies de menbrellares... con dos *açeytunas* con sus parras et con unos pocos de granados et de terra” (p. 169).

“Et contaronle por las *azeytunas* que son en esta heretat et por aruoles que le dieron en las unas casas de la alcaria, quatro

atafullas... / ...Et i ataffulla que a por *azeytunas* en esta heredat... / ... i ataffulla por *oliveras* que auie” (p. 191) (2).

No consta en la bibliografía que se haya empleado en ninguna parte, en el castellano, la voz *aceituna* en este sentido, aunque por otra parte el Dr. Muñoz Garrigós del Departamento de Historia de la Lengua de la Universidad de Murcia me comunica que sí sigue empleándose como nombre del árbol en alguna comarca de la Región. En lo que se refiere a la etimología, la palabra árabe *al-zaytūna* significa tanto “la aceituna” como “el olivo”, por lo que no necesitamos hacer mayores precisiones al respecto.

ACIMEMO

Aparece únicamente en el Libro del Repartimiento. Las siguientes citas son representativas:

“Esta es la terra de Murçia que tenen christianos segund nos troxieron escripto de los *azimēs* (sic)” (p. 156).

“el real que fue de Aboabdille... que demandaua el maestre por razon del Alhorra, que fallamos por los *azimemos* et por los moros que nunca fue de la Alhorra” (p. 192).

“Vino ante nos Miguel de Belmonte... diçendonos que tienen terra furtada et de mas los quadrelleros de Benibyuas... Et nos... embiamos alla a Jacomin et... que sopiessen por los *azimemos* et por medir la terra si era assi” (p. 243).

En otros pasajes la voz toma la forma: el *azimen* (p. 193), los *azememos* (p. 218), el *azimem* (p. 219), el *azimē* (p. 225). A pesar de que el tilde sobre la *e* representa una *n* final, la presencia de una *m* en muchas de las formas indica que ésta era la consonante original desde donde el paso

(2) También en la pág. 190 y en un documento murciano de 1293 recogido en CODOM II p. 98. El derivado *aceitunar* aparece en el Libro del Repartimiento pág. 203.

a *n* en posición final era fácil. Se trata por lo tanto del árabe *al-zimām* que significa, entre otras cosas, “el registro”. El contexto de las citas deja claro que se refería a los padrones de propiedad que mantenían los musulmanes antes de la Reconquista, y que entregaron al rey cristiano al cederle las tierras correspondientes. Este arabismo desaparece tras la redacción del Libro del Repartimiento, lo cual es lógico ya que los padrones musulmanes quedarían obsoletos a partir de entonces.

ADOHON

No se ha publicado hasta la fecha ninguna noticia acerca de este antiguo arabismo que posiblemente no cuenta con más documentación que ésta:

“et demas de esto, ouiemosles de dar CCCtos et quatro morauedis et medio chicos por *adohon* et por panizo et por vino que fallamos en el castiello”. (CODOM II p. 6; Ocaña 1245).

Es extracto de una carta de la Orden de Santiago referente al castillo de Elda. El contexto no deja lugar a dudas de que se trate del árabe *al-dujn* “el mijo”. En principio esperaríamos de esta raíz una forma romance **adohn* o **adon*, pero sabido es que el hispanoárabe solía intercalar una vocal epentética entre la segunda y tercera consonantes radicales en voces de esta estructura (CvCC>CvCvC o CvCvC), con lo cual se diría en hispanoárabe *al-dújun* o *al-dujún*. De hecho tal forma está documentada para el hispanoárabe levantino en el *Vocabulista in Arabico* (s.v. *Milium*), de modo que esta etimología se confirma en todos sus detalles. En vista de la posibilidad de ambas acentuaciones en el hispanoárabe, es imposible determinar si la voz romance se acentuaba *adóhon* o *adohón*.

ALBAYAT

Documentación :

“El real que fue de Abolçaçim Alcomayhy, çerca de Acuharich en el Albocar, en que a xiiii ataffullas, que fazen xi alffabas, con i alffaba que ay de *albayat*” (Rept. de Murcia p. 230).

Parece tratarse del árabe *al-bayād* “blancura, tierra de secano”. La metáfora de aplicar el adjetivo “blanco” a la tierra sin riego regular es la misma que encontramos en el castellano *albar*, siendo ésta la palabra más frecuentemente empleada para expresar este concepto en el Libro del Repartimiento. En los lotes de tierra repartida era costumbre separar la parte en regadío de la de secano o albar; por ejemplo :

“Bernat Maurel tene en Alguasta viii taffullas, que son i alffaba et i ochaua, con iiii taffullas d'*aluar*. Tene en Beninaia iii taffullas que son i alffaba et iii ochauas. Suma xi taffullas et d'*aluar* iiii taffullas” (p. 62).

El paralelismo entre el empleo de *albayat* en el primer extracto y *albar* en el segundo es notable. Tampoco debemos pasar de largo el hecho de que la aparición del vocablo *albar* en el Repartimiento de Murcia es tres siglos y medio anterior a la primera documentación citada en el Dicc. Etim. de Corominas (1605), lo cual podría indicar que se empezó a emplear en este sentido en Murcia como calco semántico de la voz árabe *al-bayād*, extendiéndose posteriormente su uso a otras regiones. En cuanto al paso de la *-d* final árabe a *-t* en el castellano de Murcia, esto era, como ya hemos dicho en la introducción, normal.

ALFAIT

De las cinco apariciones de esta palabra en el Libro del Reparti-

miento, las cuales constituyen nuestro principal testimonio de su anterior uso en Murcia (3), éstas son las más significativas:

“Summa lxxviii taffullas et media de riego de çequia et d’*alffayat* et xxviii taffullas d’aluar (p. 55).

“Tinyosa con la sierra son mille ccxc taffullas que se reguen d’*alfayt*, et d’aluar de taffullas, que son ccclxxi alffabas”, (p. 157).

Además, se registran las grafías: *alffayt* (pp. 89 y 91; la forma *alffayg* de la pág. 89 de la edición es errata) y *alfaya* (p. 235).

El Dr. Torres Fontes ya estudió el significado que tomó este arabismo en Murcia en el siglo XIII, traduciéndolo “la crecida” conforme indica Asín Palacios (4). En efecto, en el Libro del Repartimiento se denomina “d’*alffayt*” un tipo de riego condicionado por las lluvias locales que llenan los cauces de las ramblas normalmente secos. Se regaba de *alfait* en tierras de Sangonera y Tiñosa y en algún *rahal* del Campo de Cartagena cuya altura o lejanía impedían el riego por acequia, pero donde la proximidad de una rambla que bajaba de las sierras de la Cresta del Gallo o de Carrascoy permitía que se aprovecharan las aguas ocasionales de sus crecidas.

Asín Palacios ya señaló, con referencia al topónimo valenciano *Alfait*, la procedencia árabe de nuestro vocablo: la voz *al-fayd* “la crecida, la inundación, el desbordamiento” (5), etimología que no ofrece dificultades fonéticas ni semánticas. El paso de *-d* a *-t* es normal en los arabismos murcianos. La forma *alffayat* parece deberse a una variante hispano-árabe **al-fayad* con vocal epentética (CvCC>CvCvC) conforme con la

(3) Está documentado también en el siglo XIV; ver J. TORRES FONTES, *Repartimiento de la Huerta y Campo de Murcia en el siglo XIII*, Academia “Alfonso X el Sabio”, Murcia, 1971, p. 37.

(4) *Ibidem*, pp. 37-8.

(5) ASÍN PALACIOS, *Contribución a la Toponimia Árabe de España*, Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada, Madrid 1940, p. 58.

tendencia acusada en este dialecto (ver también *adohon* más arriba); *alfaya* tendría la misma explicación pero con la pérdida adicional de la consonante final por razones no bien aclaradas. De la misma raíz son, además: el vocablo andaluz *alfaide* “la marea del mar” estudiado por Dozy y Engelmann en su *Glossaire* (6); la voz *alfaire* “crecida de las aguas del río empujadas por la marea” con $d > r$ (7); y dos topónimos almerienses, la *Cortijada de Alfaiz* (1031a6) AM situada en la confluencia de los Ríos de Jauto y Aguas y la *Rambla de Alfaiz* (1031b8) AM.

ALFATRA

Sólo figura en un texto de la época alfonsí:

“...con quantos derechos y auemos et deuemos auer con los moros, con alffardas et con aluagramas et con *alffatras* et con todos los diezmos et con todos los otros derechos”.
(CODOM II, p. 54; Pinto 1274).

Se trata claramente de un impuesto que, por lo demás, vuelve a aparecer en diversas ocasiones en los libros de Actas Capitulares del Concejo de Murcia en los siglos XIV y XV, donde figura como un derecho que pagaban los almudéjares, y que en algunos casos era pagado en su nombre por el propio Concejo:

“...vea quanto monta el *alfatra e cabeçaje* de los moros arraeses e de los otros moros escusados por el dicho conçejo e lo pague por ellos”. (AC: 26-1-1426). (También: 3-7-1395, 11-10-1427, 28-1-1430, etc.)

Evidentemente hemos de relacionar esta palabra con el castellano y portugués *alfitra* “tributo que pagavam os moiros conquistados, e que cons-

(6) R. DOZY y W.H. ENGELMANN, *Glossaire des Mots Espagnols et Portugais Dérivés de l'Arabe*, Leiden, 1869, p. 100.

(7) COROMINAS, *Dicc. Etim.*, s.v. *albaida*.

tava da décima parte dos seus gados (8). Neuvonen también cita de un documento sevillano de 1276 la variante *alffitran* (9) para cuya -n no veo ninguna explicación, dado que según la etimología árabe se acentuaría sobre la *i*, y es quizás errata. En el Reino de Granada, la "alfitra" era una capitación: cada habitante pagaba al año dos dirhames o dineros y medio (10). Tanto Steiger (8) como Neuvonen (9) derivan *alfitra* del árabe *al-fitra* que según el Fray Pedro de Alcalá se empleaba en el árabe granadino en el sentido de "almuerzo". El paso de ahí a significar un tipo de impuesto tiene precedentes en el castellano antiguo *yantar* que asimismo se empleaba en ambos sentidos. Viene a confirmar esto un desarrollo semántico parecido dentro del árabe: Dozy detectó el empleo de *al-fitra* en el sentido de "don qu'on fait aux pauvres à l'occasion de la rupture du jeûne" y observó que "sous les Mérinides, c'était devenu un don forcé, un impôt" (*Supplément*, II, p. 276).

En cuanto a la forma *alfatra*, con *a* en lugar de *i*, esto indica la existencia de una variante **al-fatra*, con los mismos significados que *al-fitra*, en el hispanoárabe. De hecho se documentan como nombres de acción del verbo "almorzar" tanto *faṭr* como *fitr* (Dozy, loc. cit.) de modo que la existencia de un nombre de unidad *faṭra* queda prácticamente confirmada.

ALFENRA

Aparece en un texto alfonsí referente a Alicante:

"Otorgoles que ayan pora siempre el *alfenrra* de los moros forros que fueren sus exeriques o d'aquellos que labraren con ellos; et esto que lo aya cada uno de su exerique o del moro que labrare con el".

(CODOM III, p. 57; Monteagudo 1257).

(8) ARNALD STEIGER, *Contribución a la Fonética del Hispano-árabe y de los Arabismos en el Ibero-románico y el Siciliano*, Anejo XVII de la R.F.E., Madrid, 1932, p. 115.

(9) Eero K. NEUVONEN, *Los Arabismos del Español en el Siglo XIII*, Ed. Societas Orientalis Fennica, Helsinki 1941, p. 248.

(10) M.-A. LADERO QUESADA, *Granada, Historia de un País Islámico (1232-1571)*, Bibl. Univ. Gredos II, Ensayos 14, Madrid, 1979, p. 72.

Se trata de un privilegio del rey Alfonso X, otorgando a los nuevos terratenientes de aquella villa cierto impuesto que debían pagar los moros libres que eran sus labradores o exaricos (aparceros). En vista de la similitud de sentido y de forma, parece que hay que relacionar este vocablo con el que acabamos de estudiar: *alfatra/alfitra*, derivándolo concretamente del árabe *al-fitra* “cierto impuesto o capitación”.

A pesar de documentarse este arabismo con *i* en el castellano, lo esperado sería una *e* en esta posición, hallándose la *i* árabe en la proximidad de una *ṭ* enfática velarizadora. Además, esta *ṭ* a veces pasa al romance como *d*, que pudo convertirse en *n* en posición implosiva. Compárese por otra parte la evolución del arabismo *metical*, procedente del árabe *mitqāl*, que se pronunciaba corrientemente *mencal* en la Edad Media. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, no sería difícil que el árabe *al-fitra* pasara al castellano medieval en la forma **alfedra* o *alfenra* con independencia de la forma documentada *alfitra* que quizá sólo se empleó en la parte occidental de la Península. La variante *alfatra* figura en un texto santiaguista referente a la Sierra de Segura y la Mancha, lo cual nos puede dar una idea de su zona geográfica de vigencia.

ALGARBE

ALJOUF

ALQUIBLA

AXARQUE

Estos cuatro arabismos aparecen conjuntamente en general, por cuyo motivo se tratarán juntos aquí, evitando así una excesiva repetición de citas documentales. Los dos extractos siguientes, uno procedente del libro del Repartimiento y el otro de una carta de donación de ciertas tierras situadas en la Huerta, dan una clara idea de su modo de empleo:

“Summa xv alffabas, que an por linderos: de parte del *alquibla* la carrera publica, et del *aljouff* la azequia de Cara, et del

axarque (11) la heredad de Aben Heça et Aben Hacab, et d'*algarbe* (12) lo que finco de la heredad de Abnalbonet" (*Repartimiento de Murcia*, p. 231).

"Et aquellas IIII alhabas...an por linderos: de parte del *alquibla* carrera et açequia..., et del *aljouf* heredad de Aben Baqui, et del *axarque* heredad del Axorqui, et del *algarbe* heredad de Mahomat Aben Çalema".

(CODOM II, p. 64; Itxar 1279) (13).

En estos cuatro términos se reconocen fácilmente los nombres árabes de los cuatro puntos cardinales: *al-qibla* "el sur" *al-yawf* "el norte", *al-sarq* "el este", *al-garb* "el oeste".

Alquibla. Aunque los diccionarios recogen esta palabra castellana, el significado que se indica no acusa las connotaciones puramente geográficas que encontramos en el vocablo murciano del siglo XIII, sino que manifiesta una carga semántica de tipo simbólico-religioso: "punto del horizonte, o lugar de la mezquita, hacia donde los musulmanes dirigen la vista cuando rezan". Cualquiera de los dos significados pudo dar lugar a la creación de los diversos topónimos *Alquibla* que se conocen. El hecho de que la mitad sur de la Huerta, y su acequia mayor, se llaman *de (la) Alquibla* desde la época árabe se debe probablemente a un contraste geográfico ya que la otra mitad parece haberse llamado *de Aljouf*, por lo menos hasta la época en la que se redactó el Libro del Repartimiento (14), de

(11) Sic: la grafía *axarqui* de la edición es errata.

(12) Sic en el manuscrito. También suprimo las mayúsculas ya que no se trata de topónimos.

(13) También hallamos en el Libro del Repartimiento: *aljouf* (p. 213 dos veces), *aljouff* (p. 230), *alquibla* (p. 213), *algarb* (p. 213); y en un doc. de 1257: *algarbe* (CODOM I p. 12).

(14) Hallamos en este texto: "los heredamientos que los moros an en Aljouff" (p. 228) y "la partida de los moros que dizen Aljouff" (p. 229). Sabido es que al tiempo del último repartimiento los heredamientos de los musulmanes se encontraban al norte del río y al noroeste de la ciudad.

donde procederá el nombre de su acequia mayor: *Aljufía*, del árabe *al-Ġawfiyya* “la del norte, la de *Aljouf*”. Por otra parte, los dos topónimos *La Alquibla*: (912e2)MU y (912c5)MU, situados al sur-este de Mula y al sur del Valle de Ricote respectivamente, quizás recibieron su nombre porque los musulmanes solían fijar su mirada en aquellos parajes para orientarse hacia la alquibla cuando rezaban, puesto que no se conservan en la comarca topónimos similares derivados de los nombres árabes de los otros puntos cardinales.

Aljouf. El significado fundamental del vocablo árabe *ġawf* es “interior, centro, hueco, vientre, hondonada”, pero en los dialectos occidentales de esta lengua, hablados en el Norte de Africa y antes en España, éste había tomado además el sentido de “norte”. Esto explica por qué Asín Palacios interpretó el nombre de la acequia de Aljufía como “la central”(15); no obstante, hemos visto que debe significar más bien “la del norte” o “la de Aljouf”. Es interesante que al lado de las grafías *aljouf* que atestiguarían una pronunciación /ow/ del diptongo *aw* en el árabe murciano (en entorno consonántico no velarizante), hallamos una vez *algeuff* (16) que implica /ew/. Quizás no otorgaríamos mucha importancia a esta variante si no fuera que ciertas formas documentadas en el siglo XV también apuntan hacia un diptongo /ew/: concretamente, hallamos el topónimo Aljufía grafiado a veces *Aljeufia* (17). Creo que esta última forma es atribuible a la influencia de la pronunciación de los moros acequeros que aún seguían en sus funciones por entonces. A pesar de que *Aljufía* ya era la forma habitual entre los cristianos, éstos debían de estar conscientes de que la pronunciación de los mudéjares era la verdadera, y quizá por este motivo la intentaban reproducir a veces en los textos oficiales. El hecho que los cristianos oían el diptongo árabe *aw* ora como /ou/, ora como /eu/, sugeriría que en el árabe murciano dicho diptongo sonaba

(15) ASÍN PALACIOS, *Op. cit.*, p. 65.

(16) “Et de parte de la trasmontana que dizen *algeuff*” (doc. 1266: CODOM I, p. 31).

(17) Por ejemplo en las Actas Capitulares de 28.9.1473 y 7.9.1476.

como la O inglesa en palabras como *no*, *stone*, *rose* o *coat*, que para el oído español suena entre /eu/ y /ou/.

Axarque. No precisa ningún comentario especial. Observamos sólo que ha adquirido una *-e* final de apoyo para evitar la terminación difícil /-rk/. Es el único de los cuatro arabismos que no ha creado ningún topónimo en el término de Murcia. El paraje de *Rahal Axarqui*, mencionado frecuentemente en el Repartimiento, no recibirá su nombre por motivos geográficos puesto que, mientras que el árabe *sarqū* significa "oriental, levantino", este *rahal* se encontraba en la parte más occidental del término de Murcia. El topónimo será de origen antropónimo, derivándose de la *nisba*: *al-Šarqū* "el Levantino, el Oriental".

Algarbe. Aparece normalmente con una *-e* final de apoyo para evitar la terminación /-rb/. La zona occidental del Campo de Cartagena se llama *Algarby* y *El Algarb* en el Libro del Repartimiento (pp. 241-3).

ALGUACIL

En algunos contextos del Libro del Repartimiento demuestra tener un significado distinto del normal en el castellano medieval:

"...que son v alffabas et media, et fueron del *alguazil* Amahamad Aben Jahar" (p. 191).

"Et la heredat que fue de *alguazil* Aboabdille Abn Abilcaçim Abn Abilhatab Aben Uadah..." (p. 193).

"el rafal que fue del *Alguaçir*, que dieron a Bernalt Fabre" (p. 239).

Evidentemente no se trata del arabismo conocido: *alguacil* "oficial inferior de justicia", derivado, a través de un largo desarrollo semántico,

del árabe *al-wazir* “el ministro” (y en España “gobernador de una ciudad”), sino que es un nuevo arabismo sacado de la misma raíz y empleado como título musulmán en su sentido primitivo de “ministro” o “gobernador”. Se podría defender la hipótesis según la cual los castellanos no habrían entendido su significado, viéndolo como parte del nombre propio del musulmán en cuestión; éste parece ser el caso por lo menos en el segundo ejemplo donde el título no va precedido por el artículo romance (p. 193); pero en las otras dos citas la presencia de dicho artículo sugeriría que se consideraba palabra y no nombre propio.

ALHABEZ

Documentación :

“Et x logarejos con casas que eran de los *alhabeçes*, ii ataffullas et media, que son i alffaba et quarta”.
(*Repartimiento de Murcia*, p. 216).

“Otro si, pleito del *halgabbes* de las mezquitas, que lo recabde Aben Hualit Aben Haben Catif, mio alcalde”.
(CODOM II, p. 69, Elche 1281. Es copia).

A pesar de la mutilación gráfica que ha sufrido la segunda forma documentada: *halgabbes*, con *h* inicial anti-etimológica y *g* por *h* (fenómeno que no carece de cierta justificación fonética, por otra parte, dada la proximidad articulatoria de los dos sonidos), parece claro que se trata del mismo arabismo, pero en singular. Luego, gracias a la gran fiabilidad formal de las voces de procedencia árabe que figuran en el Libro del Repartimiento, que nos permite tener la máxima confianza en la grafía *alhabeçes*, y teniendo en cuenta la conexión con las mezquitas que se desprende de la segunda cita, no dudamos en buscar una relación entre nuestro vocablo *alhabez* y el castellano granadino *habiz*, que según el Diccionario de la Academia significaría “Donación de inmuebles hecha bajo ciertas condiciones a las mezquitas o a otras instituciones religiosas

de los musulmanes”, pero que se empleaba más bien en el sentido de “bienes muebles y raíces que habían pertenecido a las mezquitas y a sus servidores, y que fueron entregados a la Iglesia por los Reyes Católicos tras la conquista de Granada” (18). La voz granadina procede del árabe *ahbās*, plural de *hubs* “legado pío”, cuya *ā* se pronunciaría /i/ en el árabe granadino tardío debido a la *imela de segundo grado* que caracteriza este dialecto. (Ver el *Dicc. Etim.* de Corominas, s.v.).

La forma murciana *alhabez* tendrá el mismo origen. Como se ha señalado en nuestra introducción, la *imela* sólo alcanzaba el *primer grado* en el árabe murciano, de modo que la *ā* sonaba /e/ en entorno consonántico no velarizante; esto explica por qué la voz granadina termina en *-iz* y la murciana en *-ez*. También es normal que aparezca aglutinado el artículo árabe *al-* en los arabismos murcianos. Conviene advertir, por lo demás, que tanto la forma granadina como la murciana indican que la primera sílaba se pronunciaba /ha-/ y no /ah-/ en el árabe de estas regiones. En esto hay un claro contraste con el árabe levantino que seguía empleando la forma clásica *ahbās* según el testimonio del *Vocabulista in Arabico* que se considera una fuente de primer orden para el árabe valenciano del siglo XIII; el catalán antiguo *alahbeç* (19) también se deriva de la forma clásica, lo que viene a confirmar el dato procedente del *Vocabulista*. La inversión de los primeros sonidos de una palabra cuando constituyen una sílaba átona, y siendo el tercer sonido una consonante ($vKK' \rightarrow KvK'$ o vice versa), es una característica bien documentada del hispano-árabe (20).

ALHAPZ

Solamente aparece en un pasaje del Libro del Repartimiento:

(18) Ver M.^a del Carmen VILLANUEVA RICO, *Habices de las Mezquitas de la Ciudad de Granada y sus Alquerías*, Inst. Hisp.-Árabe de Cultura, Madrid, 1961, pp. 1-3.

(19) A. STEIGER, *Op. Cit.*, p. 332.

(20) FRANCISCO CORRIENTE, *A Grammatical Sketch of the Spanish Arabic Dialect Bundle*, Inst. Hisp.-Árabe de Cultura, Madrid, 1977, p. 59, nota 84.

“Dieron a Johan Santz las casas que fueron *alhapz* en tiempo de moros...; et por exo le diemos este *alhapz* a Johan Sanz pora morada, porque el rey mando por su priuilegio que la *carcel* non queria que fuese sinon en la cort on jutgen los alcaldes” (p.244).

El empleo de *alhapz* como claro sinónimo de *cárcel* prueba que se trata del árabe *al-habs* “la cárcel”, origen del catalán ant. *alcapç* y de un topónimo *Alcapaz/Alhapz* del Repartimiento de Valencia (ver DCECH s.v. *arca*, p. 314b43). Solamente merece comentario el ensordecimiento de la *b* etimológica (> p) en la proximidad de la *s* sorda final, cambio que también afecta los dos derivados levantinos.

ALHOBZ

Abundan en el Repartimiento de Murcia las referencias a pequeñas parcelas de tierra que se designan “de *alhobz*” o “de “*hobz*”, y que se entregan a los pobladores y a otros beneficiados de la partición junto con las demás propiedades :

“Et la heretat que fue de *hobz* et de Maomet Alhorrayffi et de Alcaxix, en que a ii ataffullas et quarta...” (p. 178).

“Et dieronles a su teniente ii ochauas et media en el *alhobz*, que son ii ataffullas, que son de vinna capeli” (p. 195).

“Et ouo en el *alhobz* viii ataffullas...” (p. 197) (etc.).

Se trata del árabe *al-hubs* “el legado pío” cuyo plural *al-ahbās* originó la voz *alhabez* estudiada más arriba. También en este caso el término hará referencia a tierras que habían estado vinculadas a las mezquitas para su mantenimiento, extremo que está confirmado por el hecho que quince años más tarde el rey Sancho IV trató de recuperar todas

estas propiedades y entregarlas a la Iglesia como, dos siglos más tarde, lo harían los Reyes Católicos con los habices de las mezquitas granadinas:

“Sepades que yo di mi priuillejo al obispo et al cabillo de la Yglesia de Cartajena en commo oviesen las mezquitas et las *alhozes*... asy commo las han el arçobispo et el cabillo de la Yglesia de Seuilla...”. (CODOM IV, p. 53; Badajoz 1285. Es copia).

No obstante, su iniciativa parece haber encontrado una fuerte oposición y el rey se vio obligado a retractar:

“Otrossi, en razon de la demanda que el obispo et el cabildo les fazien con nuestras cartas en que dezien que les diessen todos los heredamientos que eran *alhobçes* en tiempo de moros, fallamos por derecho que pues el obispo et el cabildo toman los diezmos a costunbre de christianos, tan bien de los *alhobçes* commo de los otros heredamientos de la villa, que non an porque les demandar los *alhoçes* nin ninguna cosa dellos”. (CODOM IV, p. 67; Almazán 1287).

ALMAGRAMA

ALMAGRAN

La primera de estas formas figura en sucesivas renovaciones de una carta por la cual la Orden de Santiago arrienda a ciertos judíos la cobranza de todos los impuestos y derechos que les corresponden en una serie de lugares de la sierra de Segura, y en Totana y Aledo, pueblos de Murcia:

“Et estos lugares sobredichos uos arrendamos con alffardas et con *almagramas* et con todos los derechos et con todos los diezmos de pan...”. (CODOM II, pp. 50-51; Lorca 1273).

“...con quantos derechos y auemos et deuemos auer, con los moros, con alffardas et con *aluagramas* et con alffatras et con todos los diezmos et con todos los otros derechos...”.

(CODOM II, p. 54; Pinto 1274).

En vista del significado de “cierto impuesto” que se desprende del contexto de estas dos citas, la forma *almagrama* debe proceder del nombre de unidad (terminación *-a*) correspondiente a la voz árabe *al-magrām* “la obligación, deuda”. En el árabe granadino, cuyos datos son de un interés especial por su proximidad geográfica, este vocablo (acentuado *al-magrām*) valía “sisa de lo que se vende” y “escotadura” (21), término, este último, que Dozy (22) interpretó en el sentido del francés *écot*, equivalente del castellano *escote*: “parte o cuota que cabe a cada uno por razón del gasto hecho en común por varias personas”. En el caso de la voz hallada en los textos santiaguistas, parece que se refería concretamente a una derrama por riegos. En tal sentido la interpreta García Soriano en su *Vocabulario del Dialecto Murciano* (23) al recoger una variante que halló en un manuscrito santiaguista del Archivo de Hacienda de Murcia, hoy perdido, intitulado “Testimonio de las Rentas y Pertenenencias que tiene la Encomienda de Val de Ricote, sacado de los Libros de Visitas generales del Archivo del Real Común de Uclés, hechas desde el año 1494 hasta el de 1549”, donde se leía:

“Tiene mas las *almagramas*, que es el derecho que pagan todos los lugares en reconocimiento del agua”.

No está tan claro, por otra parte, si las variantes “*aluagrama*” y “*almagrama*” se deben a errores de copia o si representan cambios fonéticos reales, pues ambas hipótesis se podrían defender: el paso $m > b$, v tras l y bajo la influencia disimilatoria de otra m no sería sorprendente, y se conocen

(21) Ver el *Vocabulista* de Pedro de Alcalá.

(22) *Supplément*, II, p. 210.

(23) Madrid 1932, pp. 6-7.

casos de $m > n$ (y vice versa) en posición intervocálica en voces y topónimos de origen árabe (24).

La segunda forma, *almagrán*, figura en un texto referente a los diezmos que debían pagar todos los cristianos del reino de Murcia, y en dos pasajes del Libro del Repartimiento:

“...que dedes los diezmos... de todo aquello que recibides por razon de la tierra et del pan et del uino et del olio et de los figos et del *almagran* et de los almariales...”
(CODOM I, p. 9; Lorca 1257).

“Et dieronle xiii ataffullas en la heredit de Vbacar Alorqui en Aljuçer... que son ii alffabas menos ochaua porque es buena terra çerca de la alcaria...et ua fasta la heredit del *almagran* que es de Lorqui” (p. 192).

“...en termino de Benizabel, de terra que se riega quando uiene grande la açequia de Sangonera, que non pecha *almagran*” (p. 194).

Dada la improbabilidad de que *almagrán* se haya sacado de *almagrama*, o vice versa, dentro del castellano, puesto que faltarían precedentes y motivos para tal cambio *morfológico*, debe tratarse de un arabismo independiente procedente de la misma raíz, pero sin la terminación *-a*, y por lo tanto más bien en un sentido colectivo: *al-magram* “la derrama (globalmente)” frente a *al-magrama* “el escote, la cuota que le corresponde a cada regante”. No obstante, aunque esta diferencia semántica haya existido en el árabe, no parece que repercutiera en las formas romances correspondientes, ya que no se perfila en la documentación distinción alguna entre el empleo de una forma y la otra.

(24) Ver mi *Sobre algunos topónimos árabes murcianos*, al-Qantara III (1982), pp. 198-99.

El último extracto citado da a entender, como ya observó el Dr. Torres Fontes (25), que al tiempo del Repartimiento sólo pagaban *almagrán* las tierras regadas con agua sacada del río Segura. Estaban exentas las tierras de secano, sin más riego que la lluvia, y también las que se irrigaban únicamente con agua procedente de las crecidas de las ramblas, es decir con *riego de alfait*. A la luz de esta observación entendemos que las tierras de la pág. 192 eran de secano o de riego de *alfait*, pero que colindaban con otras que habían pertenecido al mismo dueño musulmán, Alorquí, con riego de acequia, y, por lo tanto, sujetas al pago del *almagrán*.

El término *almagrán* fue reemplazado en seguida por el de *acequiaje* (26), gravamen que en tiempos posteriores llegó a aplicarse también a las tierras de *alfait* (27).

ALMEDINA

Como sinónimo de *villa* se emplea este préstamo árabe una vez en un texto fundamental para la historia de la reconquista de Murcia, en el cual se especificaba como la ciudad y su huerta habían de ser divididas, ocupando una mitad los nuevos pobladores cristianos, y la otra los antiguos habitantes musulmanes. Para evitar enfrentamientos se ordenaba que los cristianos se instalasen en la ciudad antigua, y que todos los musulmanes se trasladasen al barrio de la Arrixaca a vivir, cerrándose a cal y canto los pasos entre los dos núcleos urbanos:

“...et tengo por bien que los moros fagan muro nuevo allende de la carcaua que es entrel *almedina* et el Arrixaca, et que çie-

(25) J. TORRES FONTES, *Repartimiento de la Huerta y Campo de Murcia en el siglo XIII*, Murcia 1971, p. 37.

(26) Ya en documentos de 1275 (CODOM III p. 150), 1280 (CODOM I p. 105) y 1285 (CODOM II p. 77).

(27) J. TORRES FONTES, *Repartimiento de la Huerta...*, loc. cit. (En un artículo que acaba de aparecer, Pierre Guichard aporta nuevos datos sobre las cantidades que se cobraban en concepto del *almagram* en los pueblos valencianos de Pego (1268) y Aspe, Elda y Novelda (1315); ver *Evolución sociopolítica de la región murciana durante la época musulmana* (pp. 53-74) en *Anexos de la revista HISPANIA*, n.º 10, Inst. Jerónimo Zurita (CSIC), Madrid 1983, p. 69).

ren luego todas las puertas que salen del muro de la *uilla* al *Arrixaca*...”

(CODOM I, p. 30; Sevilla 1266).

Es, por supuesto, el árabe *al-madīna* “la ciudad amurallada (28), la capital (29)”. En el caso de ciudades que habían desbordado sus primitivos recintos murados, desarrollándose populosos barrios con defensas propias, el término *madīna* se empleaba con referencia al núcleo antiguo (30), lo cual aclara la oposición entre el *almedina* y la *Arrixaca* que encontramos en el texto murciano.

Esta voz árabe dio origen a toda una serie de topónimos peninsulares (31), pero aparte del portugués antiguo *almedina*, citado por Steiger (32), y el presente préstamo (¿murciano solamente, o acaso debido a la probable intervención personal del Rey Sabio en la redacción del documento?), no parece haber dejado más huellas en el léxico hispánico.

ARROMI, -A

Los *arromies* constituyeron, junto con los cristianos nuevos, una de las categorías de beneficiados en el Repartimiento:

“Domingo, xxiii dias de yenero en la era sobredicha, los partidores començaron a dar heredamientos a los *arromias* (sic) et a los christianos nuevos” (p. 161).

“Et en linde de Maria cayo por suerte Martin Perez et a Maria Perez su hija, *arromins*” (p. 161), “Johana Madroia, *arromia*” (p. 162), “donna Domenga, madre de Matheo, *arromi*” (pp. 162-3).

(28) L. TORRES BALBAS, *Ciudades Hispanomusulmanas*, Madrid 1971, tomo II, p. 441: “La existencia de toda ciudad hispanomusulmana, e incluso su definición como tal, exigía la existencia de una fuerte y alta cerca...”.

(29) R. DOZY, *Supplément*, II, p. 583.

(30) DOZY, loc. cit.

(31) ASIN PALACIOS, *Op. cit.*, pp. 120-1.

(32) A. STEIGER, *Op. cit.*, p. 344.

“Eluira, *romia*” (p. 163), “Matheo Johan, *arromi*” (p. 163), “dieron a *Romia* et a *Romieta* sa nieta” (p. 164), “los *arromis*” (p. 165), “los *arromies*” (p. 210) (etc.).

Es el árabe *al-rūmī* “el romano, bizantino, cristiano”, y el femenino correspondiente: *al-rūmiyya*. En el hispanoárabe esta voz había adquirido además el significado específico de “captive cristiano convertido al Islam” (33). Teniendo en cuenta su equiparación con los cristianos nuevos, es de suponer que los *arromies* del Repartimiento eran los mismos esclavos renegados, pero liberados y reconvertidos al cristianismo.

Subsiste alguna duda en cuanto a la posición del acento en este arabismo. Por una parte, se sabe que en la *nisba* (forma adjetival terminada en -ī y acentuada en la misma en la lengua clásica) el hispanoárabe solía retraer el acento sobre la penúltima sílaba cuando ésta tenía vocal larga pero que a veces la acentuación clásica se mantenía en el femenino: —ī frente a —īyya, —īyya (34). Así, podríamos esperar que nuestro arabismo se acentuara *arrómi*, y en femenino *arrómia* o *arromía*; y, en efecto, Alcalá indica que el árabe granadino pronunciaba *rómi* (“romano”) aunque, desafortunadamente, no incluyó en su léxico la forma femenina. Pero hay que contrastar con esto el hecho que los diccionarios modernos traen las formas agudas *romí* y *romín* “cristiano, entre los mahometanos españoles” y la expresión *azafrán romín* “azafrán bastardo” cuya antigüedad en la lengua está asegurada por hallarse documentada ya en 1680 (*Dicc. de Autoridades*). Estas diferencias de acentuación responderán a divergencias dialectales dentro del hispanoárabe. En lo que se refiere al árabe murciano, las formas plurales romances *arromins* y *arromies* indican más bien una acentuación aguda, en consonancia con las normas clásicas, en cuyo caso es más que probable que el femenino también se acentuaba sobre la *i*.

(33) Dozy, *Op. cit.*, tomo I, p. 573.

(34) A. STEIGER, *Op. cit.*, pp. 78-80.

CAPEL(L)I

Nombre de una clase de vid, este evidente mozarabismo figura en dos pasajes del Libro del Repartimiento:

“Et dieronles a su teniente ii ochauas et media en el alhobz, que son ii ataffullas, que son de vinna *capeli*” (p. 195).

“Et dieronle en otro lugar vii ochauas en alhobz de vinna *capelli* a teniente de...la açequia” (p. 196).

Se presentan varias etimologías verosímiles para este vocablo, pero sin más información es imposible llegar a una conclusión definitiva.

Acaso hay que relacionarlo con el hispanoárabe *kabbāl* “sombbrero”, recogido en el *Vocabulista* levantino del s. XIII (s.v. *Capellus*) y derivado del latín vulgar CAPPĒLLUS “vestidura de la cabeza” (35). Este mozarabismo debió pronunciarse /kapél/ en el árabe murciano, teniendo en cuenta la *imela* y el hecho que los préstamos con *p* etimológica mantenían este sonido en el hispanoárabe (36). Tenemos, por lo demás, confirmación de la /p/ en este mismo vocablo, gracias a la forma *capīl* que cita P. de Alcalá (s.v. *capirote de halcón*), idéntica, pero con *imela de segundo grado* y un significado más especializado. El punto flojo que puede tener esta etimología estriba en que el derivado adjetival *kabbāli* (>*capeli*) significaría “con sombrero” o “de sombrero”, pero, incluso en un sentido metafórico, no está muy claro cómo una clase de uva o vid llegaría a recibir tal denominación.

Una segunda hipótesis contemplaría un origen toponímico, no infrecuente en la nomenclatura de las frutas, partiendo de la *nisba* de algún

(35) David A. GRIFFIN, *Los Mozarabismos del “Vocabulista” atribuido a Ramón Martí*, Madrid 1961, p. 147; y DCECH s.v. *capillo*.

(36) F. CORRIENTE, *Op. cit.*, p. 34.

topónimo mozárabe **Capella* formado sobre el latín tardío CAPPĒLLA, origen del romance *capilla* (compárese el topónimo granadino *Capileira* <CAPPĒLLARĪA): **kabbāli* “(uva) de Capella”.

Desde el punto de vista semántico ofrece más posibilidades un derivado del latín CAPIĪLLUS “cabello”, haciendo referencia a los zarcillos característicos de la vid, que emplea para agarrarse al trepar. Aquí, la dificultad está en que faltan testimonios de tal mozarabismo en el hispano-árabe, paso previo obligado para la creación de un derivado adjetival **kabbāli* “cabelloso”. El *Botánico Sevillano* estudiado por Asín Palacios recoge el nombre de *capilyosa* o *capellosa* (derivado en -OSA del latín CAPIĪLLUS) que se empleaba en el romance del noreste de la Península para referirse a la *espina blanca* (37), aunque, en este caso, el nombre no hará referencia a cabellos, sino a la impresión de una cabeza cana que dan sus copiosas flores blancas, metáfora que también conoce el árabe, llamando este arbusto *ra's al-sajj* “cabezo del viejo”.

RAB

Aparece en un privilegio del rey Alfonso X al Concejo de Alicante:

“Et otrossi, del conducho que nos sacastes quando fuemos a Alicant, mandamos al *rab* don Todeoç que uos de ochoçientos morauedis chicos”.

(CODOM III, p. 73; 1260. Es copia).

Siempre que no se trate de una deformación de la voz *rabí* o *rabino*, debida a un error de copista, será el árabe *rabl* “señor, dueño”. Aquí parece sustituir a la voz castellana *señor*, aunque con más información acerca

(37) M. ASÍN PALACIOS, *Glosario de Voces Romances Registradas por un Botánico Anónimo Hispano-musulmán (Siglos XI-XII)*, C.S.I.C. Madrid-Granada 1943, pp. 65-66.

de este personaje quizás alcanzaríamos una interpretación semántica más precisa.

ROBA

J. Guillén García, en su libro *El Habla de Orihuela*, recoge la voz *roba* "acueducto de menor caudal que la acequia y que toma sus aguas de ésta" (38), y añade: "Hay sequias mayores y sequias menores, según la importancia de su caudal. De éstas recogen el agua las *robos*, a través de distintas boqueras; cada *roba* alimenta varios escorriores, que llevan el agua al bancale a través del portillo por donde entra la hila" (39).

De conocer sólo la forma moderna, lo más sencillo sería intentar explicar este vocablo como un sustantivo derivado del verbo *robar*, ya que lo que hace la *roba* esencialmente es "robar" agua a la acequia. No faltarían precedentes semánticos para tal hipótesis: hay un topónimo *Azarbe Robatorio* (914a4)AL, y la palabra murciana *landrona* "azarbe" parece proceder de *ladrona* "la que roba"; del mismo modo Corominas derivó el término lorquino *saque* "cauce de riego" del verbo *sacar* (DCECH s.v. *acequia*).

Pero hallándose documentada la voz oriolana *roba* bajo la grafía *arroua* en un texto del siglo XIII, hemos de revisar nuestra hipótesis inicial. El documento versa sobre el uso y mantenimiento de las acequias, y los deberes de los acequeros, en la huerta de Orihuela:

"Et que faga alinpiar las çequias et las filas et *arrouas* et los açarbes cada anyo de aquella acequia do fuere acequero".
(CODOM III, p. 149; 1275. Es copia).

El prefijo *a-* de la documentación antigua, cuya pérdida posterior no es difícil de entender en una voz terminada también en *-a*, y por lo tanto

(38) Instituto de Estudios Alicantinos, Alicante 1974, p. 309.

(39) *Ibidem*, p. 127. Por "sequias" y "escorriores", léase *acequias* y *escorredores*.

destinada a ser considerada femenina (“l’aroba” y “la roba” son dos maneras de escribir lo mismo), hace pensar en un origen árabe, sin duda: *al-rub* “la cuarta parte” o en general “una de las partes o sectores de algo” (40). En el hispanoárabe esta palabra se pronunciaba con una vocal epentética entre la 2.^a y 3.^a consonantes de la raíz: *al-ruba* (41), originando, además de nuestro vocablo, el conocido arabismo *arroba* “peso, cuarta parte de un quintal”.

En cuanto al desarrollo semántico, un paso de “parte de algo” a “acequia pequeña” no ofrecería grandes dificultades porque la *roba* recibe una *parte* del total de agua que baja por la acequia de la que nace. Pero, a pesar de ésto, creo que es posible llegar a una idea más exacta de cómo estos cauces menores llegaron a llamarse *robas*. Según un valioso testimonio recogido por Arnald Steiger en un breve artículo poco conocido, se emplea la palabra *arroba* en el pueblo almeriense de Vélez Blanco con el significado de “cierta cantidad o caudal de agua de riego”:

“En Vélez Blanco se acostumbra a medir el agua de las balsas para el riego por *arrob*as, y éstas se dividen en granos. En la balsa principal de la vega de Vélez Blanco, situada en el pago de Alhara, donde se recoge de noche el agua del principal nacimiento de la comarca, la Fuente de los Molinos, se conserva aún la barra de hierro que gradúa esto, con sus divisiones en *arrob*as y granos” (42).

Ahora bien, el paso de este significado al de “cauce menor de riego” se explicaría perfectamente, ya que la *roba* sería inicialmente un cauce al que le correspondía una *arroba* de agua de riego, desespecializándose posteriormente su significado hasta valer simplemente “cauce menor”. Y lo que es más, encontramos un precedente para este desarrollo semántico

(40) Dozy, *Op. cit.*, tomo I, p. 503.

(41) *Vocabulista in Arabico*, s.v. *Quadrans*.

(42) A. STEIGER, *Toponimia árabe en Murcia*, Murgetana n.º 11, Murcia 1958, p. 16, nota 9.

en la historia del vocablo murciano *hila*, documentado ya al lado de *arroua* en nuestro texto oriolano del siglo XIII. Por una parte, *hila* es “Porción en que se divide un caudal de aguas para riego” y “Unidad de medida en las aguas de riego. El marco o módulo suele ser la cantidad de agua que sale por un boquete de un palmo cuadrado durante un segundo. El sindicato de riegos de Lorca lo ha fijado en 10 litros y 60 centilitros por segundo” (43); y por otra parte esta voz ha creado una serie de nombres de acequias menores en la huerta de Murcia: *Hila de Tovar*, *Hila Honda*, *Hila de España* (44). En el caso del oriolano *roba*, el cambio semántico debió realizarse ya dentro del árabe local, en vista de la antigüedad de la documentación, mientras que el término velezano conserva el significado primitivo hasta nuestros días.

ROROL

Documentación:

“Otrossi, quito a todos los mercaderes et a todos los otros omnes que de quanto uendieren et conpraren en Alicante pora siempre que non den del çiento mas de ocho morauedis al mio almoxarifadgo, et a esta razon que den de lo que conpraren et vendieren de su drecho, et quitoles el *rotol* que solian dar por razon del peso, et la trugamania...”
(CODOM III, p. 61; 1257. Es copia).

En vista de la conexión de este impuesto con el peso, hay que relacionarlo con la raíz árabe R-T-L “pesar”, la cual, mediante las voces hispanoárabes *ritl* “cierto peso, libra” y *tartil* “impuesto que se pagaba por la seda en Granada”, originó los términos castellanos *arrelde* y *tertil* de igual significado (ver DCECH s.v. *arrelde*). El vocablo *rotol*, por su configuración vocálica, ha de proceder de un hispanoárabe **rutul* o **rutul*.

(43) J. GARCIA SORIANO, *Op. cit.*, s.v. *hila*.

(44) J. TORRES FONTES, *Repartimiento de la Huerta...*, p. 27.

Acaso sea un plural **ruṭūl* “libras”, de tipo morfológico corriente pero no documentado para esta raíz, en lugar del plural *fracto* normal *artāl*, empleado en alguna expresión como **magram al-ruṭūl* “contribución de las libras, por libras”, que se pronunciaría /magrám arrotól/ > (magrama) *rotol* para el oído castellano.

ZAHÉBALBAHARÍA

Figura tres veces en sendos privilegios del rey Alfonso X el Sabio, concedidos a las ciudades portuarias de Cartagena y Alicante:

“Et nenguno non pose en casa de uezino por fuerça; et la *çahēbalbaharía* que sea dada a uezino de la villa; et el juez et los alcaldes et el escriuano et el almotaçen et los aportellados que sean puestos a conosciencia de omnes bonos uezinos de la villa...”.

(CODOM III, pp. 12-13; 1246. Pergamino original).

“et nenguno non pose en casa de vezino por fuerça; et la *çahēbaharía* que sea dada a los vezinos de la villa; et el yueç et el alcalde et el escriuano et...”.

(CODOM III, p. 22; 1252. Es copia).

“quito et franqueo a todos los mercaderos que vinieren a Alicante el ancorage que solien dar al almirage por razon de la *çahābalpharia* pora siempre jamas...”.

(CODOM III, p. 56; 1257. Es copia).

Pertenece a la familia de derivados romances del árabe *ṣāhib*- “jefe, inspector, administrador”: *zabacequia*, *zabalaquén*, *zabazala*, *zabazogue*, *zabalmedina* (ver DCEC s.v. este último). A pesar de la ambigüedad de las dos primeras citas en cuanto al significado de nuestro vocablo, de la tercera se desprende que equivaldría a “*ancorage*”, confirmando así la eti-

mología *ṣāhib al-baḥr* “administrador del mar”, con un sufijo romance *-ía* (¿o árabe *īyya*?). El empleo de la terminación *-ía* como equivalente de *-azgo*, para designar oficios, o los derechos que cobraban los oficiales respectivos, era frecuente en el castellano medieval. Así, en el primer extracto, el significado es claramente “puesto de administrador del puerto”; el segundo extracto procede de un privilegio similar otorgado a la ciudad de Alicante, cuyas diferencias con respecto al primero quizás son errores de copia, dado que no se conserva el privilegio original en este caso. En el último contexto se trata del derecho que cobraba este oficial. Se podría por otra parte, contemplar su derivación directa de una expresión árabe *ṣāhib al-baḥriyya* “jefe de la marina”, pero de proceder así no se explicarían satisfactoriamente los dos significados de la voz romance. En cuanto al elemento “*-bafar-*”, que correspondería con el árabe clásico *baḥr*, la “f” representará una /h/ en la pronunciación castellana (el resultado normal en los arabismos murcianos), y la /a/ intercalada entre la 2.ª y 3.ª radicales obedece a una tendencia bien atestiguada en el hispanoárabe (ver *adohon*, *alfait* y *roba* más arriba), estando además documentada para este vocablo en el *Vocabulista in Arabico* (MARE = *baḥr* y *baḥar*).

ROBERT POCKLINGTON
Murcia, Noviembre 1983

FUENTES DE DATOS

Repartimiento de Murcia

Edición preparada por J. Torres Fontes, ed. Academia "Alfonso X el Sabio", Madrid 1960. Algunas de las grafías han sido comprobadas en el ms. conservado en el Archivo Municipal de Murcia.

Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia

CODOM I: J. Torres Fontes, *Documentos de Alfonso X el Sabio*, Academia "Alfonso X el Sabio", Murcia 1963.

CODOM II: J. Torres Fontes, *Documentos del Siglo XIII*, Academia "Alfonso X el Sabio", Murcia 1969.

CODOM III: J. Torres Fontes, *Fueros y Privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*, Academia "Alfonso X el Sabio", Murcia 1973.

CODOM IV: J. Torres Fontes, *Documentos de Sancho IV*, Academia "Alfonso X el Sabio", Murcia 1977.

CODOM V: J. Torres Fontes, *Documentos de Fernando IV*, Academia "Alfonso X el Sabio", Murcia 1980.

Actas Capitulares

Se refiere a las del Concejo de Murcia, que se conservan en el Archivo Municipal de Murcia.

Vocabulista in Arabico

Importante léxico del árabe valenciano, fechado en el siglo XIII y atribuido tentativamente al teólogo, arabista y misionero catalán Ramón Martí; publicado por C. Schiaparelli, Florencia, 1871.

Pedro de Alcalá

Arte para ligeramente saber la lengua araviga y Vocabulista aravigo en lengua castellana, 1505; edición facsímil, New York, 1928. Vocabulario del árabe granadino.

Dozy, Supplément...

R. Dozy, *Supplément aux Dictionnaires Arabes*, dos tomos, Leyden 1881; reproducción de l'édición originale Beyrouth 1968. Obra fundamental para el estudio del árabe vulgar.

DCECH/Dicc. Etim. de Corominas

J. Corominas y J. A. Pascual, *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Gredos, Madrid 1980 - ? Es la nueva edición del *Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana* de J. Corominas (1954 y reimpresso en 1974). Cito de esta última obra para las letras Y-Z, ya que el último tomo del DCECH aún no ha salido.

Diccionario de la Academia

Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 19.ª edición, Madrid 1970.

Diccionario de Autoridades

Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid 1726-39; ed. facsímil: Gredos, 4.ª reimpresión 1979.

Mapas del Instituto Geográfico Nacional

La ubicación de los topónimos menores se indica con referencia a los mapas de 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional, al dar, en primer lugar, el número del mapa, y luego la ubicación del topónimo dentro del mapa mediante una cuadrícula de 8 x 5 casillas, numeradas del 1 al 8 horizontalmente, y de a á e de arriba abajo. Así, un topónimo situado en el extremo noroeste del mapa recibirá la referencia "a1", y uno situado en el centro "c4" o "c5"; luego dos iniciales indican la provincia; por ejemplo: (934a2)MU es la referencia para la ciudad de Murcia.